EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL INSTITUTOGEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
CERTIFICA:

Que es oportuno y conveniente contratar *"Prestar servicios profesionales para la densificación, mantenimiento y publicación de la Red Geomagnética Nacional de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos por la Subdirección Cartográfica y Geodésica.".*

Que el servicio requerido es de carácter profesional por cuanto las actividades a desarrollar son de naturaleza intelectual y requieren alto grado de cognición, conocimientos y comprensión en temas relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

Que se estima procedente contratar **MARÍA ROSA DEL VALLE ALVA CARMONA,** puesto que su preparación académica y experiencia profesional de **trece (13) meses,** certifican la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual.

Requisitos exigidos:
Formación académica: Título de profesional universitario en ingenierías: catastral y geodesta, geográfica y ambiental, geofísica, topográfica, civil, ambiental, sanitaria, forestal, sistemas, eléctrica, electrónica; geografía, geología o ciencias de la tierra, física, con especialización en Sistemas de Información Geográfica, geomántica, ciencias de la tierra, gestión de proyectos y afines al objeto y obligaciones contractuales.
Experiencia: Acreditar seis (6) meses de experiencia profesional.

Equivalencia entre estudios y experiencia. De acuerdo con las actividades a desarrollar y el objeto del contrato, se podrán aplicar las siguientes equivalencias:

1. Título de posgrado en la modalidad de especialización por:
a. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil.
b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.
c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil y/u oficio, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, y un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil.
d. Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional.

Verificación:
Formación académica: Título Profesional Universitario de Ingeniera Geológica, con aplicación de equivalencia del título de Especialización por título de posgrado en la modalidad de Maestría en Ciencias – Geología.
Experiencia: Trece (13) meses de experiencia profesional.

Expedido en Bogotá, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los veintitrés (23) días de febrero de 2024.



ANDERSON PUENTES CARVAJAL
DIRECTOR DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
Elaboró: Luisa Fernanda Pérez Obando – Abogada DGIG
Revisó: Anderson Puentes Carvajal – DGIG